

## RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 05/2018

Cochabamba, 03 de enero de 2018

**VISTOS:** La Nota de la Jefatura de la Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba TEDC/JSAF/NOT/N° 01/2018, de 02 de enero de 2018, solicitando la emisión de Resolución de Apertura de fondo Rotativo y Caja Chica, para atender en la presente gestión gastos menores y urgentes de funcionamiento, Programa 00 0000 001; y,

**CONSIDERANDO:** Que, adjunta a la Hoja de Ruta 004/2018 se ha tomado conocimiento de la Nota de la Jefatura de la Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba TEDC/JSAF/NOT/N° 01/2018, de 02 de enero de 2018, recepcionada en misma fecha, suscrita por el Lic. Orlando F. Ayala Bueno Jefe de Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, mediante la cual, solicita a Sala Plena del TEDC la emisión de la Resolución de Apertura del Fondo Rotativo y Fondos de Caja Chica hasta el 5% de la cuota mensual de compromiso otorgada a la Dirección Administrativa (DA) N° 05 del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba según establece el Instructivo para la Operatoria de los Fondos Rotativos y en Avance emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, para atender en la presente gestión gastos menores y urgentes de funcionamiento, Programa 00 0000 001 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia Intercultural", con Fuente de Financiamiento: 20-230 "Recursos Específicos" que se desembolsaran a la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000012375479 denominada: "Órgano Electoral Plurinacional – Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba – Fondo Rotativo", habilitado en el Banco Unión S.A., así como la autorización al servidor público responsable de la administración del Fondo Rotativo Cr. Ivan Antonio Terrazas Rivera C. I. 3814787 Cbba. Profesional I Contabilidad, Presupuestos y Tesorería y autorizar la suma de Bs5.000.- (Cinco Mil 00/100 Bolivianos) a la Cra. Rosa Caberos Veizaga con C.I. 4415391 Cbba. Administrativo II (Asistente Administrativo) para manejo de Fondos de Caja Chica para gastos menores.

Que, el Ministerio de Economía y finanzas Públicas mediante Instructivo para la operatoria de los fondos rotativos y en avance de enero 2001, estableció en la cláusula 2, inciso 2.2, punto 5 que el monto solicitado en ningún caso superará el 5% de la cuota mensual de compromiso otorgada a la Dirección Administrativa de la entidad, excluyendo las clases de gasto 01 Servicios Personales y 02 Otros Servicios Personales.

Que, con el fin de dar mayor funcionalidad a las actividades del Órgano Electoral Plurinacional, en el marco de la Ley 1178 (SAFCO) y Resoluciones Supremas Nos. 218056 (Normas Básicas del sistema de Tesorería el Estado) y 222957, 227121 (Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada), se aprobó el REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA, en cuyo Art. 5º dispone que: **"Al inicio de cada gestión fiscal (...) las Direcciones Departamentales Administrativas Financieras de los TED`s que tengan implantado el SIGMA, realizarán las gestiones de apertura de "Fondos Rotativo" para la Operatoria de los "Fondos Rotativos y en Avance", aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para cuyo efecto se requerirá de una Resolución de Sala Plena. Con cargo a los citados fondos se podrán abrir los fondos de Caja Chica mediante el Sistema Integrado de Gestión y Modernización (SIGMA), de acuerdo a lo establecido en la Resolución".**

Que, éste reglamento en su artículo 13, inciso g), h) e i) con referencia a la apertura de fondo de Caja Chica, a favor de las diferentes unidades establecidas en el artículo 6º del referido Reglamento, establece:

"g) Al inicio de cada gestión fiscal, recibida el primer desembolso de recursos del Tribunal Supremo Electoral en la cuenta corriente fiscal respectiva, los Directores Administrativos Financieros del TED, solicitarán mediante nota al Vocal del Área (TED), justificando las necesidades de la creación y/o apertura y designación al funcionario responsable de su manejo.

h) Concluida la solicitud, el Vocal del Área evaluará la pertinencia, quien en función de las necesidades institucionales asignará el monto que corresponde, no pudiendo ser éste mayor a lo establecido en el artículo 6, del presente reglamento y Solicitará a Sala Plena su aprobación.

i) Efectuada la evaluación, mediante Resolución se instruirá a la Dirección Administrativa Financiera su procesamiento correspondiente, dicha instancias procesará observando para el registro contable lo siguiente:

- Verificará la existencia de los antecedentes que originan la creación y/o apertura del Fondo de Caja Chica y la Autorización para la entrega de dichos fondos.
- Cumplido el paso anterior, el Contador procederá a la elaboración del comprobante y el cheque respectivo, en los que se consignará el nombre del funcionario designado para el manejo de Caja chica, para luego continuar los procedimientos establecidos que concluye con el archivo del comprobante."

Que, el artículo 4 de la Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011, vigente para la Gestión 2018, por disposición final cuarta de la Ley 1006, de 20 de diciembre de 2017 (LPGE – Gestión 2018), establece que uno de los sistemas oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional es el Sistema de Gestión Pública, mismo que es de uso obligatorio de todas las Entidades del sector público, según corresponda.

Que la Ley N° 1006, de 20 de diciembre de 2017, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2018, en su Disposición Final Cuarta inciso g), determina que quedan vigentes para su aplicación los artículos 4,5,7,8,18,24,30 y Disposición Transitoria Primera de la ley N° 211, de 23 de diciembre de 2011.

Que, mediante Resolución Administrativa 187 de 16 de septiembre de 2016 del Viceministerio de Presupuestos y Contabilidad Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se resuelve aprobar el Reglamento para Administración de Usuarios del Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

Que, por mandato del Art. 43, numeral 1 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de administrar los recursos económicos del Tribunal Electoral Departamental.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y la Jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

#### **RESUELVE:**

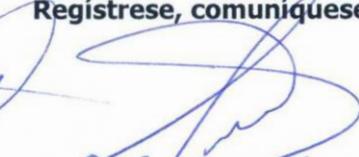
**PRIMERO.** Autorizar a la Jefatura de la Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, efectuar la apertura de Fondo Rotativo y Fondos de Caja Chica hasta el 5% de la cuota mensual de compromiso otorgada a la dirección administrativa (DA) N° 05 del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba según establece el instructivo para la operatoria de los fondos rotativos y en avance emitido por el Ministerio de Economías y Finanzas Públicas, para atender en la presente gestión gastos menores y

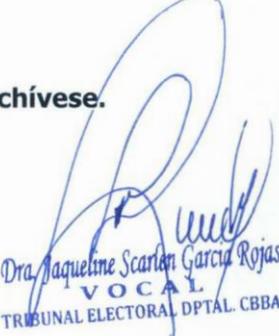
urgentes de funcionamiento, programa 00 0000 001 "Procesos de gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia Intercultural", con la fuente de funcionamiento: 20-230 "Recursos Específicos" que se desembolsaran a la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000012375479 denominada: "Órgano Electoral Plurinacional Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba-Fondo Rotativo" habilitado en el Banco Unión S.A.

- SEGUNDO.** Asignar al Servidor Público, Cr. Ivan Antonio Terrazas Rivera con C.I. N° 3814787-Cbba. Profesional I, Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, como responsable de la administración del Fondo rotativo señalando en el punto precedente.
- TERCERO.** Autorizar a la Servidora Cra. Rosa Caberos Veizaga con C.I. 4415391 Cbba. Administrativo II (Asistente Administrativo), el manejo de Caja Chica con cargo al precitado fondo rotativo para gastos menores hasta la suma de Bs 5.000.- (cinco mil 00/100 Bolivianos).
- CUARTO.** La apertura de Caja Chica, se realizará mediante registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), y la revisión de los descargos de las Cajas Chicas, se realizará a través de la Jefatura de la Sección Administrativa Financiera del TEDC, de acuerdo al Reglamento Interno de Administración de fondos de Caja chica.
- QUINTO.** Comisionar el cumplimiento de la presente Resolución a la Jefatura Administrativa y Financiera del TED-Cbba.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

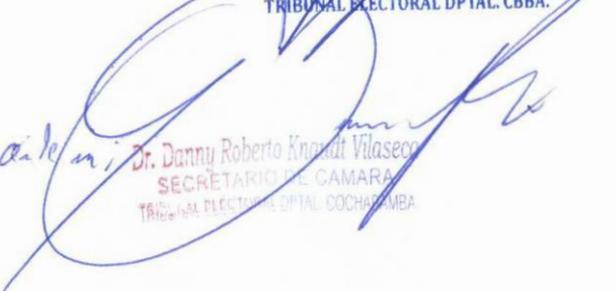
  
Lic. Delfin Alvarez Fernandez  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.

  
Dra. Susy Fuentes Alvarez  
VICE PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.

  
Dra. Paqueline Scarlett Garcia Rojas  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.

  
Hugo Raúl Montero Lara  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

  
Ing. Martin Montañó Parada  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.

  
Dr. Danny Roberto Knudt Vilaseca  
SECRETARIO DE CAMARA  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA